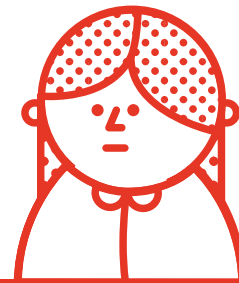


Desafiliaciones



CATEGORÍAS: #Sistema de Pensiones trabajadores #pensiones

Un trabajador **puede desafiliarse** del actual Sistema de Pensiones para volver al antiguo régimen, siempre y cuando no tenga derecho al bono de reconocimiento. Si tiene derecho al bono deberá cumplir con requisitos para volver al antiguo Sistema de Pensiones.



i Para mayor información visite spensiones.cl

Se entiende por desafiliación, el retorno al Antiguo Régimen de Pensiones de un trabajador afiliado al nuevo Sistema, con el fin de pensionarse de acuerdo a las normas y requisitos que en el primero se establecen.

Una vez emitida la resolución que aprueba la desafiliación, la AFP debe enviar el saldo de la Cuenta Individual de Cotizaciones Obligatorias, a la caja o la entidad que corresponda.

● ¿Quiénes pueden desafiliarse?

Pueden desafiliarse del Sistema Previsional de las AFP las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Personas que, teniendo imposiciones en alguna Caja de Previsión, no tengan derecho al Bono de Reconocimiento.
- Personas que tengan derecho al Bono de Reconocimiento calculado sólo en base al 10% de las remuneraciones posteriores al 30 de junio de 1979 y que tengan a lo menos 60 meses de cotizaciones anteriores a julio de 1979.

● Plazos para presentar la Solicitud de Desafiliación:

No existe plazo definido para que los afiliados presenten su solicitud.

● ¿Cuáles son los trámites para desafiliarse?

El proceso de desafiliación del Sistema comienza cuando el afiliado que cumple con alguno de los requisitos señalados anteriormente, concurre a la AFP donde se encuentra incorporado para que ésta complete los antecedentes en la Solicitud de Desafiliación, que posteriormente deberá ser suscrita por el trabajador.

Al suscribir la solicitud de desafiliación el afiliado deberá acompañar la siguiente documentación, según corresponda:

- Certificado de nacimiento original.
- Declaración en la cual el afiliado manifieste reconocer y aceptar las mayores tasas de cotización del régimen previsional antiguo.

- Certificado del actual empleador o del último que tuvo mientras ha estado afiliado a la administradora, en el que se señale la actividad o cargo del trabajador, y sector al que pertenece la empresa (privado, público, municipal). En el caso de empleadores del sector privado se debe indicar, además, el giro al cual pertenece la empresa.
- En caso de no existir último empleador o cuando se trate de un trabajador independiente, debe firmar ante un funcionario de la AFP una declaración jurada simple al respecto, disponible en nuestras Sucursales.

● ¿Sabe usted a qué se refiere la declaración de mayores tasas en el régimen previsional antiguo?

Debido a que las tasas de cotización de las Cajas del Antiguo Sistema Previsional son mayores a las de las AFP, existen diferencias en el pago, por cada mes cotizado en una administradora. Esta diferencia podría ser compensada por la rentabilidad que generan los fondos previsionales que administra la AFP. Sin embargo, existen situaciones en que no se alcanza a cubrir la diferencia, en cuyo caso deberá ser cubierta parcial o totalmente al contado por el afiliado, o bien, mediante facilidades de pago, o con los dineros que le correspondiera percibir al trabajador, por concepto de desahucio o indemnización por años de servicios de carácter previsional, o a través de un descuento aplicado a la respectiva pensión que recibirá en el antiguo régimen previsional, según corresponda.

Si los fondos acumulados en la cuenta individual fueran superiores al monto de las imposiciones a traspasar al antiguo régimen previsional, el remanente será devuelto al afiliado, una vez efectuado el traspaso.

● Gestión importante del trabajador antes de iniciar Trámite de Desafiliación

Antes de iniciar el Trámite de Desafiliación en la AFP es importante que usted verifique su derecho a pensión en el Instituto de Previsión Social (IPS ex INP), considerando que su desafiliación podría generarle deudas, según le indicamos en el párrafo anterior.

Es muy importante que usted haga esta verificación previa, porque en caso de no cumplir con los requisitos para obtener pensión en el antiguo sistema, la deuda previsional producto de la desafiliación, se mantendrá con el antiguo sistema y deberá pagarla.

● Procesos y plazos

Las Solicitudes de Desafiliación recibidas en la Administradora son remitidas al Instituto de Previsión Social (IPS ex INP), organismo que solicita los antecedentes necesarios a las Cajas de Previsión involucradas, para posteriormente informar a la Superintendencia de Pensiones, para que tome decisión respecto a la solicitud. El plazo en que se dictará la resolución que acepta o rechaza la Solicitud de Desafiliación, dependerá de la complejidad de la historia previsional del trabajador y del tiempo que demoren las instituciones del Antiguo Sistema Previsional en informar los antecedentes requeridos.

Una vez recibida la información a más tardar el 20 de ese mes, la Superintendencia de Pensiones, envía las Resoluciones a la AFP, la cual ese mismo mes notifica al Empleador y trabajador enviando la copia de la Resolución por correo.

Al mes subsiguiente de emitida la resolución que autoriza la desafiliación al sistema, la administradora traspasa los fondos previsionales a la Institución de Previsión del Sistema Antiguo.